Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Por el trauajo de la cobranza por considerar es
mas alibio para el Pueblo q. lugar lo q. carga y q. a fin
de satisfaccion de la villa como es costumbre = el Sr. Dn. Alonso
Sa Sajosa dijo q. por la experiencia q. tiene de q. de en
cargarse por carga es grauar al Pueblo y ser corto lo q. se repar
te por ella viene en q. se encarguen q. dha cantidad o menos se
obiese otro = el Sr. Dn. Alonso Marin dijo lo mismo =
el Sr. Gouernador dijo q. respecto de la conformidad q. tienen los
Capitulares viene en q. se encargue y elija la villa persona
q. las cobre pagandole y hauiendose llamado a Alonso
Duer se a sido se cobrase y repartiese q. los quatrocientos de
Bullas el Sr. Gouernador Dn. Fran.co Muñoz dijo q. corra y con esto se aun
uo este Ayuntamiento y lo firmaron = Estado = Gouernador =
en este Estado acordaron se tante q. la renta de la agua
ardiente y para ello se de poder a Jmis Lopez Zecora

Dn. Diego Alonso de Zaratte

D. Diego Muñoz Saenz Nauarro y Otalora

Don Diego Antonio Conejero y Marin

Ante mi
Antonio Torres del Puerto